

DECRETO N° 2370 /

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2012

VISTOS:

Estos antecedentes, Oficio Ordinario N°1.698, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita contratación directa para un servicio de producción de evento para el día 06 de Diciembre del 2012; Orden de pedido interno N°2129 de la Dirección de desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de producción de evento para el día 06 de Diciembre del 2012; Términos de referencia del Servicio de Producción de Evento para asunción nuevo concejo 2012, consistente en: Sonido, Iluminación decorativa, carpa de 400 metros cuadrados, cubrepiso, sillas vip, arreglos florales para pódium y escenario, traslado e instalación, dentro del programa "Asunción nuevo concejo 2012"; Memorándum N°23 de la Unidad de Adquisiciones de fecha Diciembre 04 del 2012; Informe de experiencia en el Municipio, en base a trabajos realizados; Cotización presentada por la empresa AUDIOTEC LTDA., Rut: 76.381.800-4; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor AUDIOTEC LTDA., quien cuenta con la experiencia requerida y confiable para realizar el servicio requerido, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, por un servicio de producción de evento para el día 06 de Diciembre del 2012, dentro del programa "Asunción nuevo concejo 2012"; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese un servicio de producción de evento para el día 06 de Diciembre del 2012, dentro del programa "Asunción nuevo concejo 2012", al Proveedor AUDIOTEC LTDA., Rut: 76.381.800-4, por un monto total de \$9.000.000.- (Nueve millones de pesos) impuesto incluido, según Opi N°2129 de la Dirección de desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 17:00
FIRMA: p. 05/12/12.